



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-077-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad."

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado.”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-105-ESPE-a-1 de 25 de abril de 2023; la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Méd. Lidia Tatiana Pozo Pozo, Magíster; Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2024-0094-M de 06 de febrero de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrector de Docencia: “(...) la designación del/la responsable de la Jefatura de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas (...)”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-1019-M de 16 de febrero de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, con informe Nro. DCME-2023-035 de 23 de febrero de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Jefe de Laboratorio del citado Departamento; concluyendo: “(...) Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2023-105-ESPE-a-1 de 25 de abril de 2023 mediante la cual se resuelve designar a la Dra. Lidia Tatiana Pozo Pozo, Magíster como Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas. El Departamento de Ciencias Médicas requiere el cambio de la responsable de la JEFATURA DEL LABORATORIO, debido a que la Dra. Pozo, actual jefa se encuentra cumpliendo funciones como Directora de la Carrera de Medicina; y a fin de organizar y ejecutar las actividades administrativas y académicas correspondientes al cumplimiento del REGLAMENTO INTERNO DE CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE. La terna propuesta para el cambio de la designación de el/la responsable de la JEFATURA DEL LABORATORIO, está conformada por el personal docente ocasional tiempo completo contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)”. Recomienda, se realice el trámite correspondiente a fin de que se designe al responsable que desempeñará dicho cargo, considerando a tal efecto, la terna propuesta;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0385-M de 07 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante en relación al trámite para la designación de Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda, designar a la Dra. Mónica Paulina Manzano Vela, como Jefa del mencionado Laboratorio; al tiempo de señalar que anexa documentos habilitantes;

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0385-M, referente al trámite para la designación de la Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Subrogante “(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Dra. Mónica Paulina Manzano Vela, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

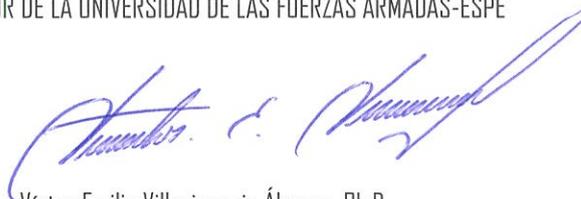
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. Mónica Paulina Manzano Vela como Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-105-ESPE-a-1 de 25 de abril de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Médicas; Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/LCRV



AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-077-ESPE-a-1 de fecha 22 de marzo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**